

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Doña Mencía**

Núm. 960/2024

Nº Expdte. GEX2926-2023

Asunto: Anuncio de información pública de la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del ARI-SUNCod-9 "Almazara calle Obispo Cubero" de este municipio.

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Don Salvador Cubero Priego, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de este municipio de DOÑA MENCIA, HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el 4 de marzo de 2024, en el punto 2º de su orden del día, adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del ARI-SUNCOD-9 "Almazara calle Obispo Cubero", cuyos promotores son los propietarios del ámbito (Ayuntamiento de Doña Mencía, Familia Vergara y Familia Vera Lama), que seguidamente se transcribe de forma literal:

<<2. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL ARI-SUNCOD-9 "ALMAZARA CALLE OBISPO CUBERO".

Se somete a pronunciamiento de la Junta de Gobierno local la propuesta que a continuación literalmente se transcribe:

VISTO: El expediente Gex 2926/2023, de Calificación Ambiental y aprobación del Proyecto de Urbanización del ARISUNCOD-9 "Almazara calle Obispo Cubero", en el que constan en especial los siguientes documentos:

1. Proyecto de Urbanización del ARISUNCOD-9 "Almazara calle Obispo Cubero", presentado en el Registro Electrónico de esta Entidad, con número 022/RT/E/2023/56, de fecha y hora 17-01-2023 12:58:17.

2. Informe desfavorable previo a la admisión a trámite del proyecto de urbanización emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo -Sección Guadajoz- de la Diputación de Córdoba, de fecha 26 de abril de 2023, con CSVF095 7D0F CB44 CB3D AE19, verificable en:

www.dipucordoba.es/trámites (Validación documentos).

3. Documento de subsanación de las deficiencias indicadas en el informe del SAU, presentado por CITYLAB 360, S.C.A. de fecha 27 de abril de 2024, presentado en el Registro Electrónico de esta Entidad, con los números 022/RT/E/2023/478, de fecha y hora 27-04-2023 10:26:34 y 022/RT/E/2023/480, de fecha y hora 27-04-2023 11:05:44.

4. Informe técnico favorable, emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 11 de agosto de 2023, de conformidad con el cual:

"3. ADECUACIÓN.

De la documentación presentada, cabe concluir que se han subsanado las deficiencias descritas en el informe del SAU Guadajoz".

5. Resolución número 2023/0000628, del día 6 de septiembre de 2023, de admisión a trámite e inicio del procedimiento de Calificación Ambiental, con CSV B7D4 D000 2907 271C F1AB, verificable en <https://sede.eprinsa.es/dmencia>.

6. Informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 12 de septiembre de 2023, y CSV 8797 B74F 80A6 221C 0626, verificable en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> de conformidad con el cual se procede al trámite de información pública.

7. Información pública por un plazo de veinte días desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nú-

mero 186, de 29 de septiembre de 2023, en la sede electrónica municipal (<https://sede.eprinsa.es/dmencia>) y notificación personal a los colindantes en lo referente al trámite de Calificación Ambiental y a los propietarios en lo referente al Proyecto de Urbanización.

8. Certificación del resultado del periodo de la información pública acreditativa de la no presentación durante el mismo de alegación o reclamación alguna de fecha 12 de diciembre de 2023 y CSV B411 834F 4912 0921 4B94, verificable en:

<https://sede.eprinsa.es/dmencia>.

9. Informe técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 20 de febrero de 2024 y CSV 79F4 4161 64E0 84A9 453C, verificable en <https://sede.eprinsa.es/dmencia>, de conformidad con el cual:

"9. Conclusiones y Recomendaciones:

La evaluación ambiental indica que, con la implementación de las medidas propuestas, los impactos ambientales del Proyecto de Urbanización del ARI-SUNCod-9 "Almazara calle Obispo Cubero" pueden ser gestionados de manera efectiva.

Se recomienda por tanto la APROBACIÓN del proyecto con la condición de la implementación adecuada de las medidas de correctoras y el seguimiento y control del plan de monitoreo ambiental.

Este informe está sujeto a revisión y actualización según las exigencias regulatorias y nuevas evaluaciones ambientales".

10. Informe jurídico emitido por el Secretario de fecha 21 de febrero de 2024 con CSV D631 0141 A6DC EE91 D666, verificable en:

<https://sede.eprinsa.es/dmencia>, de conformidad con el cual:

"9. CONCLUSIÓN:

De la documentación presentada, cabe concluir que el proyecto se adecua a la normativa vigente y a la legislación de aplicación, por lo que se informa favorablemente desde el punto de vista jurídico, a los efectos de calificar favorablemente el Proyecto de Urbanización del ARISUNCOD-9 "Almazara calle Obispo Cubero" de este municipio, con la obligación de adoptar las medidas correctoras contempladas en la Memoria de Calificación Ambiental presentada en el Registro Electrónico de esta Entidad, con número 022/RT/E/2023/478, de fecha y hora 27-04-2023 10:26:34."

CONSIDERANDO: Que, conforme a cuanto antecede, el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, conforme al artículo 96 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía -LISTA-, y artículo 192 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y los artículos 14 y 15 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, el artículo 44 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA).

Así como, el artículo 21 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a que el Alcalde tiene la atribución de la aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización. Por resolución de la Alcaldía nº 2023/0000518, (BOP nº 143, 28/07/2023), elevo a la Junta de Gobierno Local, para su adopción, si así lo estima pertinente, los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Calificar favorablemente el Proyecto de Urbanización del ARISUNCOD-9 "Almazara calle Obispo Cubero" de este

municipio, con la obligación de adoptar las medidas correctoras contempladas en el punto 9 de la Memoria de Calificación Ambiental.

SEGUNDO: La aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del ARISUNCOD-9 "Almazara calle Obispo Cubero" de este municipio.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO: Que se remita certificación a la Delegación Provincial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, conforme a la normativa de aplicación>>.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los

artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Doña Mencía, 15 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Salvador Cubero Priego.